



*Rafaela, 06 de Agosto de 2021.-*

**VISTO:** Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N.° 300.461/1 - Fichero N.° 78 - Tomos 1, 2, 3 y 4; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto N.° 51.718 se llamó a Licitación Pública para la contratación de la mano de obra, equipos y la provisión de materiales con el objeto de la ejecución de la Obra de Reparación de Veredas y Columnas de Alumbrado Público.

Que en el acto de apertura, llevado a cabo el día 10 de Junio de 2021, se presentaron cuatro ofertas, correspondientes a las siguientes firmas: CONSTRUCTORA HORIZONTE S.R.L., COSPAVC RAFAELA TDA., PRESVERB CONSTRUCTORA S.R.L. y TIGUAN S.A..

Que del control de los requisitos formales surge que el oferente TIGUAN S.A. no cumplimenta con la documentación solicitada en el artículo 8.° incisos 13) y 17) del Pliego de Bases y Condiciones Complementarias Anexo II como requisitos formales. El resto de los oferentes cumplimenta con lo solicitado.

Que del informe técnico realizado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se desprende que las empresas se encuentran aptas para la ejecución de la obra y cumplimentan con los requerimientos técnicos.

Que de acuerdo a la evaluación económica resulta conveniente adjudicar la presente licitación a la Firma CONSTRUCTORA HORIZONTE S.R.L.

Que el oferente en cuestión no registra deuda con este Municipio bajo ningún concepto.

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA**

**DECRETA**

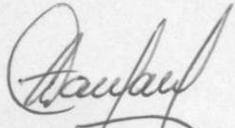
**Art. 1.°)-** Rechácese la oferta de la Firma TIGUAN S.A. con domicilio en *Maipú N.° 2.263 de la ciudad de Rosario*, por no cumplimentar con la documentación solicitada en el artículo 8.° incisos 13) y 17) del Pliego de Bases y Condiciones Complementarias Anexo II.

**Art. 2.°)-** Adjudicase a la Firma CONSTRUCTORA HORIZONTE S.R.L., con domicilio en calle *Jorge Newbery N.° 2.169 de la ciudad de Reconquista*, la Contratación de mano de obra, equipos y materiales para la ejecución de la Obra de Reparación de Veredas y Columnas de Alumbrado Público, por la suma de *Pesos Treinta y Un Millones Novecientos Setenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Cuatro con Cuarenta Centavos (\$31.979.674,40.-)*, pagaderos según lo establecido en el artículo 19.° del Pliego de Bases y Condiciones Complementarias - Anexo II, en un todo de acuerdo al presente Decreto y a su oferta.

**Art. 3.°)-** Los plazos, la vigencia y demás condiciones de la contratación se regirán por las disposiciones emanadas del Decreto N.° 51.718.

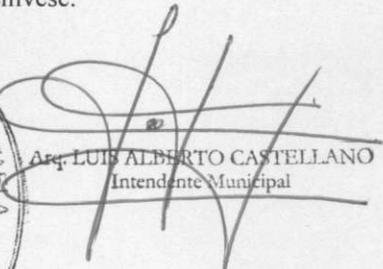
**Art. 4.°)-** El presente será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y Finanzas y por la Señorita Secretaria de Obras y Servicios Públicos

**Art. 5.°)-** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

  
HERIBERTO JUAN LANFRANCO  
Secretario de Hacienda  
y Finanzas

  
Ing. BÁRBARA ELIANA CHIVALLERO  
Secretaria de Obras  
y Servicios Públicos



  
Luis ALBERTO CASTELLANO  
Intendente Municipal